



Plan Institucional

Poder Legislativo del Estado de Jalisco



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO





GOBIERNO DE JALISCO

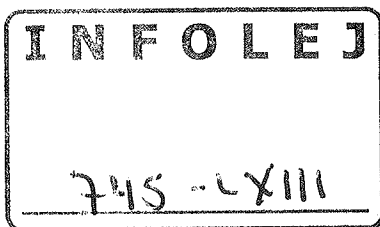
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

**H. Congreso del Estado de Jalisco
Presente:**

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Planeación Legislativa de la LXIII Legislatura del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones previstas en los artículos 27 numeral 1 fracción I, 80 numeral 1 fracciones I y VII, 104 numeral 1, 133 numeral 2, 139, 140 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y artículo 12 numeral 1 fracción II de su reglamento, emitimos el siguiente **Dictamen de Acuerdo Legislativo que aprueba el Plan Institucional del Poder Legislativo del Estado de Jalisco**, de conformidad con los siguientes:

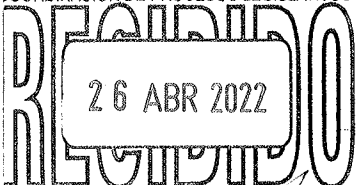


CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 35 fracción I, que es facultad del Congreso del Estado Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado; expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que es atribución de los Diputados del Congreso del Estado de Jalisco presentar iniciativas de acuerdo legislativo que tengan por objeto emitir una resolución de carácter interno para el propio Congreso o aprobar una resolución referente a sus facultades que, por su naturaleza, no requiere de sanción, promulgación o publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 numeral 1 fracción I, en correlación con el artículo 139 numeral 1 fracción II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
3. Que conforme al artículo 133 numeral 2 de la ley que nos rige, la voluntad del congreso se manifiesta mediante ley, decreto o acuerdo legislativo legalmente aprobado por la asamblea.
4. Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, establece en su artículo 135 fracción I, que es facultad de los diputados presentar iniciativas de leyes, decretos y acuerdos legislativos de competencia estatal.

01723

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 15:50

C/Anzo



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

5. Que el Plan Institucional del Poder Legislativo es uno de los instrumentos con los que cuenta el Congreso del Estado de Jalisco, que contiene las estrategias de corto y mediano plazo para el mejoramiento de la actividad legislativa y la gestión administrativa, como lo señala el artículo 20 numeral 1 fracción I y numeral 2, y artículo 21 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
6. Que el Artículo 80 numeral 1 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, señala que corresponde a la Comisión de Administración y Planeación Legislativa formular y presentar a la asamblea para su aprobación, el Plan Institucional del Poder Legislativo.
7. Que con fundamento en el artículo 12 numeral 1 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica, el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General, remite diagnóstico del Plan Institucional de las diferentes áreas que forman parte de la Secretaría General.
8. Que esta Comisión elabora y presenta ante la asamblea el dictamen de acuerdo legislativo que aprueba el Plan Institucional del Poder Legislativo, para su aprobación y posterior publicación, de conformidad al artículo 24 numeral 1 fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en concordancia con el artículo 12 numeral 1 fracción IV.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades, los integrantes de la Comisión de Administración y Planeación Legislativa de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

Que aprueba el Plan Institucional del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, bajo los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba el Plan Institucional del Poder Legislativo del Estado de Jalisco conforme al anexo.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

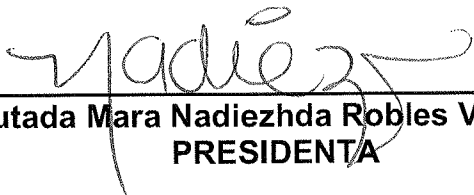
SEGUNDO. Se instruye al Secretario General publique el Plan Institucional del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se deja sin efectos cualquier disposición que se contraponga al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 26 de abril de 2022
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con
Cáncer en Jalisco"

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PLANEACIÓN LEGISLATIVA**


Diputada Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
PRESIDENTA


Diputada Rocío Aguilar Tejada
SECRETARIA


Diputada Angela Gómez Ponce
VOCAL


Diputado Julio Cesar Hurtado
Luna
VOCAL



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

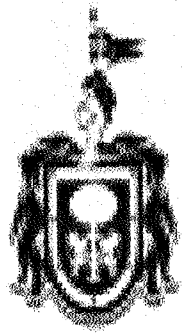
DEPENDENCIA _____

**Diputada Verónica Gabriela Flores
Pérez
VOCAL**

**Diputada Susana de la Rosa
Hernández
VOCAL**

**Diputada Erika Lizbeth Ramírez Pérez
VOCAL**

La presente hoja de firma forma parte del Dictamen de Acuerdo Legislativo que aprueba el Plan Institucional del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Plan Institucional del Poder Legislativo

Índice

I. Antecedentes	5
II. Marco Jurídico	6
II.a De la naturaleza y génesis del Poder Legislativo del Estado de Jalisco	6
II.b De las normas en las que se asienta la planeación institucional del Congreso del Estado.	7
III. Conformación de la LXIII Legislatura	10
III.a. Diputadas y diputados integrantes de la LXIII Legislatura	10
IIIb. Comisiones legislativas de la LXIII Legislatura	11
Organigrama del Congreso del Estado	13
IV Misión y Visión Institucional	15
IV.a. Misión	15
IV.b. Visión	15
IV.c. Nuestros principios rectores de servicio	15
IVd. Nuestros valores fundamentales	17
V Descripción General del Proceso de Planeación del Poder Legislativo	19
Figura 1. Esquema general del proceso de planeación del poder legislativo	19
La vinculación de la Agenda Legislativa de la LXIII Legislatura y el Plan Estatal	22
Tabla 2. Vinculación del Plan Institucional con el Plan Estatal	22
Ejes temáticos de la agenda legislativa	23
Ejes transversales:	27
La Administración de los recursos del Congreso conforme a los principios del Eje Temático 5 Gobierno efectivo e integridad pública de la actualización del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	27
VII. Diagnóstico Institucional	29
VIIa. Identificación de problemas y oportunidades institucionales	29
Áreas de Oportunidad	29
Fortalezas	30
VIII. Apartado estratégico	32
IX. Indicadores del Plan Institucional	38
Indicadores del Plan Institucional de la LXIII Legislatura	38

I. Antecedentes

El Poder Legislativo del Estado de Jalisco es el órgano público en el que reside la potestad formal de crear, modificar o extinguir leyes; entre sus principales atribuciones materiales, de acuerdo a la flexibilidad de las funciones del Estado, se encuentran las de legislar en las materias que no sean de la competencia exclusiva de la Federación; decretar las contribuciones necesarias para cubrir los gastos del Estado y los municipios; aprobar el presupuesto anual de gastos del Estado y aprobación de tablas de valores; el examen de las cuentas públicas; nombrar y ratificar a las y los servidores públicos previstos por la Ley; la determinar las responsabilidades políticas y administrativas de las y los servidores públicos de acuerdo a los supuestos normativos y; ejercer ante el Congreso de la Unión el derecho de iniciativa de leyes y decretos federales.

En sesión celebrada por la Asamblea del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 8 de noviembre de 2018, se aprobó el decreto número 27060/LXII/18 por el que se abrogó la entonces Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y se expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que prevé en sus numerales 20, 21 y 24, que en materia de planeación institucional, el Congreso del Estado deberá contar con un Plan Institucional del Poder Legislativo, como instrumento que, conjuntamente con la Agenda Legislativa y las Matrices de Indicadores de Resultados, deben encaminar al mejoramiento de la actividad legislativa y la gestión administrativa del Congreso del Estado, en el que, en todo momento, sus definiciones se vean reflejadas en la planeación de su presupuesto de egresos, además de ser compatibles con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, recientemente presentado por el Gobernador del Estado ante el Poder Legislativo, el día 6 de junio de 2019.

Para cumplir con estas funciones el Poder Legislativo, como resultado de un proceso que se describe más adelante y en unión con la Secretaría General y Contraloría del Congreso del Estado, se obtuvo como resultado la elaboración del presente Plan Institucional del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el cual es compatible con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 Jalisco 2030 en su actualización publicada en marzo del 2022. Este nuevo Plan Institucional define objetivos y estrategias para orientar los esfuerzos de las diferentes áreas administrativas y legislativas del Congreso para lograr con eficiencia las atribuciones que le confiere el marco legal a favor de la población Jalisciense.

II. Marco Jurídico

II.a De la naturaleza y génesis del Poder Legislativo del Estado de Jalisco

Las funciones y mandatos establecidos en la normatividad vigente que regula el funcionamiento del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, tiene su base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se replica en la particular del Estado de Jalisco, encontrando su regulación en su Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las y los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello las autoridades estatales y municipales organizarán el sistema estatal de planeación para que, mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a las personas y grupos sociales el ejercicio de sus derechos, cuya seguridad y bienestar protege esta Constitución.

La ley establecerá los criterios para la instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de manera objetiva, con base en indicadores que la doten de confiabilidad.

Descrita la naturaleza, génesis, función formal y material del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, desde el marco Constitucional y el Pacto Federal, hasta su particular Ley Orgánica y reglamentarias específicas, norman su actuar público y flexible republicano, los ordenamientos locales especiales, así como generales siguientes:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y su Municipios.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- Ley del Seguro Social.
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.
- Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado Jalisco y sus Municipios.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- Reglamento de Austeridad y Ahorro del Congreso del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

II.b De las normas en las que se asienta la planeación institucional del Congreso del Estado.

Los artículos 20 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco contempla la elaboración y/o actualización de un conjunto de instrumentos de planeación cuya razón de ser es encaminar al mejoramiento de la actividad legislativa y administrativa del Congreso del Estado, en vinculación y compatibilidad con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024
Visión 2030:

I. Plan Institucional del Poder Legislativo que se deberá publicar dentro de los primeros seis meses de la legislatura y con vigencia igual a la de la legislatura en turno.

II. Agenda Legislativa que se debe publicar dentro de los primeros tres meses de la legislatura y con vigencia igual a la de la legislatura en turno.

III. Matrices de Indicadores de Resultados con vigencia anual con aprobación conjunta del Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado.

Respecto del Plan Institucional el artículo 21 de la misma legislación dice que este plan es “el instrumento rector que contiene las estrategias de corto y mediano plazo para el mejoramiento de la actividad legislativa y la gestión administrativa del Congreso del Estado, que “sólo se actualiza o modifica en virtud de consideraciones justificadas del propio Poder Legislativo” y que sus definiciones “deben reflejarse en la planeación del Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado.”

Así mismo, la LOPLEJ establece en su Art. 80 que corresponde a la Comisión de Administración y Planeación Legislativa lo siguiente:

II. La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y aplicación de los recursos del Congreso del Estado en los términos que establecen esta ley y su reglamento;

VII. Formular y presentar a la Asamblea para su aprobación, el Plan Institucional del Poder Legislativo;

A su vez, el art. 12 del Reglamento de la LOPLEJ contempla un “procedimiento para actualizar y modificar el Plan Institucional del Poder Legislativo” con los siguientes hitos:

I. La Secretaría General debe realizar un diagnóstico sobre la necesidad de modificar y actualizar el Plan Institucional y en su caso proponer a la Comisión las modificaciones correspondientes, basado:

a) *En la evaluación del cumplimiento del mismo, dentro de los primeros tres meses de iniciada la legislatura; y*

b) *En los cambios del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, dentro de los tres meses siguientes a su actualización o sustitución;*

II. En su caso, la Comisión debe elaborar el proyecto de las modificaciones al Plan Institucional, dentro de los quince días hábiles siguientes a que reciba el diagnóstico de la Secretaría General;

III. La Comisión puede implementar mecanismos de consulta interna y externa al Congreso del Estado, de acuerdo a las bases aprobadas por la propia Junta; y

IV. La Comisión debe elaborar y presentar a la Asamblea el dictamen de acuerdo legislativo con las actualizaciones y modificaciones al Plan Institucional, para su aprobación y posterior publicación, dentro de los primeros seis meses de la Legislatura.

III. Conformación de la LXIII Legislatura

El Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se deposita en una Asamblea que se denomina Congreso del Estado. Esta asamblea está integrada por representantes populares electos, el cual se renueva cada tres años, conforme al procedimiento previsto en la Ley Electoral.

Su composición actual se caracteriza por tener una representación mayoritaria de diputadas (23 mujeres de un total de 38 diputaciones). En la LXIII Legislatura hay veinte diputaciones electas por el principio de mayoría relativa y dieciocho electos según el principio de representación proporcional, quienes, para promover la coordinación de sus actividades parlamentarias, se organizan en grupos parlamentarios. A continuación los nombres de las y los diputados que conforman la Asamblea:

III.a. Diputadas y diputados integrantes de la LXIII Legislatura

Abel Hernández Márquez

Alejandra Margarita Giadans Valenzuela

Ana Angelita Degollado González

Angela Gómez Ponce

Claudia Gabriela Salas Rodríguez

Claudia García Hernández

Claudia Murguía Torres

Edgar Enrique Velázquez González

Eduardo Ron Ramos

Erika Lizbeth Ramírez Pérez

Estefanía Padilla Martínez

Fernando Martínez Guerrero

Gerardo Quirino Velázquez Chávez

Higinio del Toro Pérez

Hortensia María Luisa Noroña Quezada

Hugo Contreras Zepeda

Jorge Antonio Chávez Ambriz
José María Martínez Martínez
Juan Luis Aguilar García
Julio César Covarrubias Mendoza
Julio Cesar Hurtado Luna
Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
Leticia Fabiola Cuan Ramírez
Leticia Pérez Rodríguez
Lourdes Celenia Contreras González
Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Marcela Padilla De Anda
María de Jesús Padilla Romo
María Dolores López Jara
Mirelle Alejandra Montes Agredano
Mónica Paola Magaña Mendoza
Oscar Vásquez Llamas
Priscilla Franco Barba
Rocío Aguilar Tejada
Susana De la Rosa Hernández
Tomás Vázquez Vigil
Verónica Gabriela Flores Pérez
Yussara Elizabeth Canales González

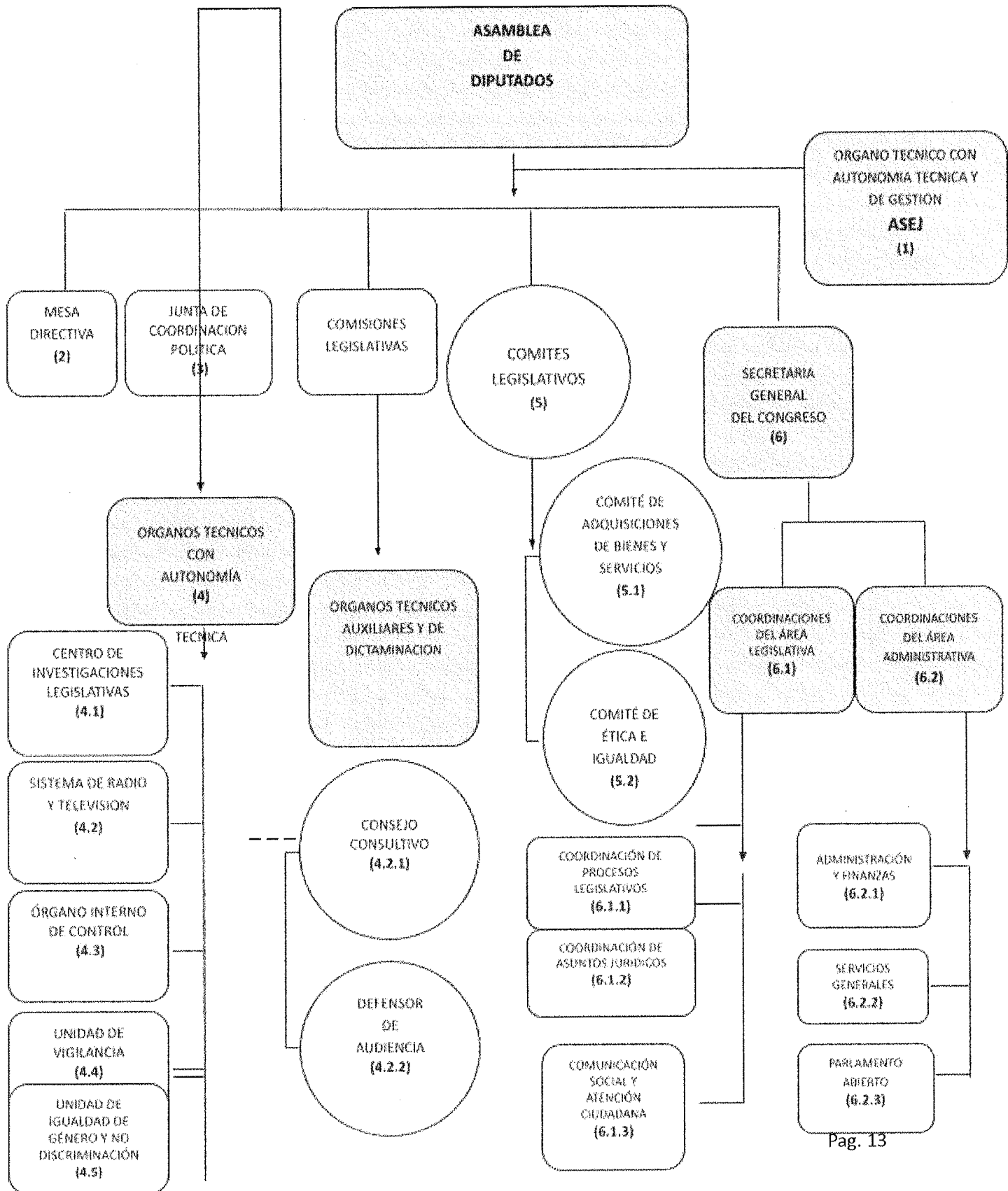
IIIb. Comisiones legislativas de la LXIII Legislatura

Para el cumplimiento de su objeto y toma de decisiones, el Congreso del Estado funciona en Asamblea, y desarrolla sus actividades internas a través de Comisiones permanentes y transitorias. Estas comisiones se encuentran enlistadas en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco, siendo las siguientes:

Comisiones Legislativas permanentes:

- I. Administración y Planeación Legislativa;
- II. Asistencia Social, Familia y Niñez;
- III. Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo;
- IV. Derechos Humanos y Pueblos Originarios;
- V. Desarrollo Productivo Regional;
- VI. Educación, Cultura y Deporte;
- VII. Estudios Legislativos y Reglamentos;
- VIII. Gestión Metropolitana;
- IX. Gobernación y Fortalecimiento Municipal;
- X. Hacienda y Presupuestos;
- XI. Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones;
- XII. Igualdad Sustantiva y de Género;
- XIII. Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia;
- XIV. Movilidad y Transporte;
- XV. Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público;
- XVI. Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua;
- XVII. Puntos Constitucionales y Electorales;
- XVIII. Responsabilidades;
- XIX. Seguridad y Justicia; y
- XX. Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

Organigrama del Congreso del Estado



“RELACIÓN DEL ORGANIGRAMA 2021 LXIII”

- 1.- Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
- 2.- Dip. Priscilla Franco Barba
- 3.- Dip. José María Martínez Martínez
- 4.1.- Lic. Noé Saúl Ramos García
- 4.2.- Lic. Samuel Adrián Muñoz Gómez
- 4.2.1.-
- 4.2.2.-
- 4.3.- Lic. Arturo Antonio Ríos Bojórquez
- 4.4.- Fernando Radillo Martínez Sandoval
- 4.5.- Licda. Itzul Barrera Rodríguez
- 5.1.-
- 5.2.-
- 6.- Mtro. José Tomás Figueroa Padilla
- 6.1.1.- Lic. Juan Alberto Salinas Macías
- 6.1.2.- Víctor Manuel Sánchez Orozco
- 6.1.3.- Lic. Juan Carlos Magallanes Martínez
- 6.2.1.- Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega
- 6.2.2.- Ing. Adrián Robles Osorio
- 6.2.3.- Lic. Carlos Daniel Barba Rodríguez

IV Misión y Visión Institucional

IV.a. Misión

Somos un Poder Público del Estado de Jalisco, responsable de crear y modificar leyes que promuevan el desarrollo integral y equilibrado de Jalisco, participamos en la creación de las condiciones necesarias para conseguirlo con una visión de género, respetando la igualdad y garante de los derechos humanos. Somos un Congreso abierto, participativo, incluyente y representativo de las personas y grupos que integran la sociedad jalisciense.

IV.b. Visión

Lograr un trabajo legislativo con capacidad de respuesta y de gestión a las demandas y necesidades ciudadanas que permita contribuir al desarrollo del Estado, al bienestar y seguridad de la sociedad, poniendo como eje del trabajo a la persona y su dignidad.

IV.c. Nuestros principios rectores de servicio

I. Legalidad. Hacemos sólo aquello que las normas expresamente nos confieren, por lo que conocemos y cumplimos a cabalidad con las disposiciones que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones.

II. Honradez. Nos conducimos con rectitud sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros. No buscamos aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que estamos conscientes que ello compromete nuestras funciones.

III. Lealtad. Correspondemos a la confianza que el Congreso del Estado nos ha conferido; tenemos una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacemos el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares.

IV. Imparcialidad. Damos a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no concedemos privilegios o preferencias a organizaciones o personas.

V. Eficiencia. Actuamos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de nuestras funciones a fin de alcanzar las metas institucionales.

VI. Objetividad. Damos cumplimiento de nuestras funciones, sin subordinar el juicio a criterios ajenos a la naturaleza del acto o procedimiento a analizar o resolver.

VII. Profesionalismo. Contamos con la capacidad y la preparación necesaria para el ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión.

VIII. Eficacia. Contamos con las capacidades necesarias para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

IX. Equidad. No favorecemos en el trato a una persona perjudicando a otra.

X. Transparencia. Protegemos los datos personales que estén bajo nuestra custodia; privilegiamos el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan.

XI. Economía. Aprovechamos y optimizamos los recursos que utilizamos.

XII. Integridad. Actuamos en todo momento de manera congruente con nuestros principios Institucionales y tenemos el compromiso de ajustar nuestra conducta para que impere en el desempeño una ética que responda al interés público.

XIII. Competencia por mérito. Contratamos a las personas con los mejores conocimientos, aptitudes y habilidades para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo del Estado.

XIV. Disciplina. Nos sujetamos invariablemente al conjunto de normas que rigen los actos y procedimientos relativos a nuestro empleo, cargo o comisión.

XV. Rendición de Cuentas. Asumimos plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad, por lo que informamos, explicamos y justificamos nuestras decisiones y acciones, sujetándonos a un sistema de evaluación y posibles sanciones.

IVd. Nuestros valores fundamentales

I. Interés Público. Actuamos buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.

II. Respeto. Nos conducimos con austeridad y sin ostentación, otorgamos un trato digno y cordial a las personas en general considerando sus derechos y propiciamos del diálogo cortés.

III. Respeto a los Derechos Humanos. Garantizamos, promovemos y protegemos los Principios de: Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y de Progresividad.

IV. Igualdad y no discriminación. Ejercemos nuestras funciones sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

V. Igualdad de género. Garantizamos que las mujeres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, acortando las brechas de desigualdad y promoviendo una vida libre de violencia para las mujeres.

VI. Entorno Cultural y Ecológico. Evitamos la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumimos una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente.

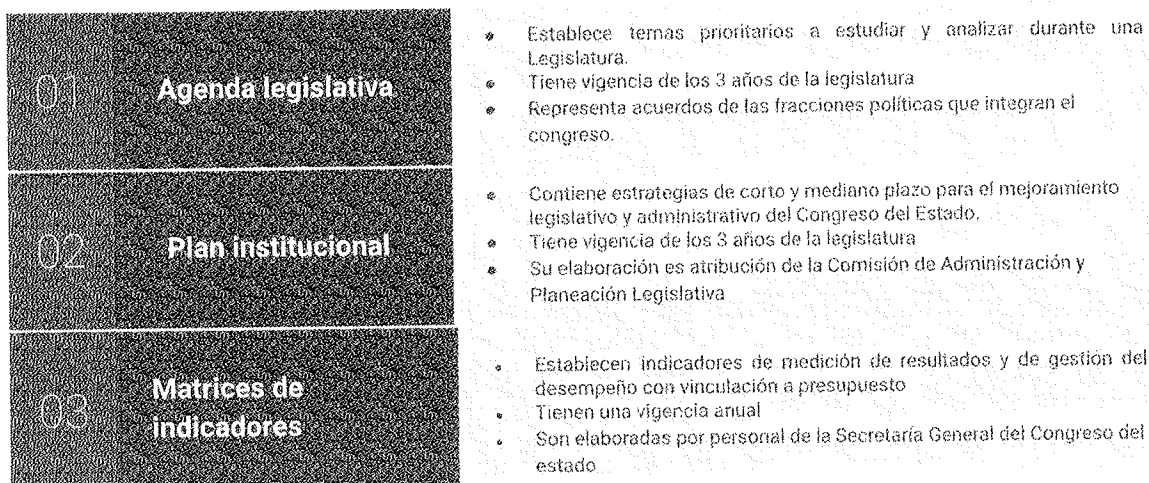
VII. Cooperación. Propiciamos el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas institucionales.

VIII. Liderazgo. Estamos conscientes que como servidores públicos, somos guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las reglas de integridad.

IX. Vocación de servicio. El Congreso debe servir a las personas a las que representan las y los diputados que han sido elegidos para fungir como tales.

V Descripción General del Proceso de Planeación del Poder Legislativo

Figura 1. Esquema general del proceso de planeación del poder legislativo



Fuente: elaboración propia a partir de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

Proceso y metodología para la actualización del Plan Institucional

De acuerdo con el art. 12 del Reglamento de la LOPLEJ, el procedimiento para la elaboración o actualización del Plan Institucional del Congreso del Estado es el siguiente:

I. La Secretaría General debe realizar un diagnóstico sobre la necesidad de modificar y actualizar el Plan Institucional y en su caso proponer a la Comisión las modificaciones correspondientes, basado:

a) En la evaluación del cumplimiento del mismo, dentro de los primeros tres meses de iniciada la legislatura; y

b) En los cambios del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, dentro de los tres meses siguientes a su actualización o sustitución;

II. En su caso, la Comisión debe elaborar el proyecto de las modificaciones al Plan Institucional, dentro de los quince días hábiles siguientes a que reciba el diagnóstico de la Secretaría General;

III. La Comisión puede implementar mecanismos de consulta interna y externa al Congreso del Estado, de acuerdo a las bases aprobadas por la propia Junta; y

IV. La Comisión debe elaborar y presentar a la Asamblea el dictamen de acuerdo legislativo con las actualizaciones y modificaciones al Plan Institucional, para su aprobación y posterior publicación, dentro de los primeros seis meses de la Legislatura.

Para la actualización del Plan Institucional en esta LXIII Legislatura se sostuvieron reuniones de trabajo entre personal de la Comisión de la Contraloría y de la Secretaría General de este Congreso; también se envió el Plan Institucional de la Legislatura LXII a todas y todos los diputados de la asamblea y se recabaron comentarios para la mejora del presente documento.

VI. La Compatibilidad con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza

De conformidad con la fracción X del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, corresponde a la o el Gobernador, organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; para dar cumplimiento a ello, al inicio de la actual administración estatal se emitió el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030. Asimismo, la fracción II del artículo 40 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, obliga que durante el segundo semestre del tercer año de la gestión administrativa se actualice o sustituya dicho plan, con el propósito de ajustarlo a las realidades cambiantes del desarrollo del Estado, y efectivamente se cuenta ya con la actualización de dicho plan.¹

Dado que la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco inició el pasado primero de noviembre del 2021 resulta oportuno adecuar los instrumentos de la Planeación Institucional de dicho Poder Legislativo a la actualización del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030, lo cual se realiza a través de dos vertientes:

- a) La vinculación de los Ejes y los Temas de Atención Legislativa Estatal prioritaria de la Agenda Legislativa de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado con los Ejes Temáticos de la actualización del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030
- b) La Administración de los recursos del Congreso conforme a los principios del Eje Temático 5 de la actualización del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo: Gobierno efectivo e integridad pública.

En seguida se presentan ambas vertientes.

¹ El documento completo puede ser revisado en <https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2022-03/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2da-EdicionV4-1.pdf>, (fecha de consulta 28 de marzo de 2022)

a) La vinculación de la Agenda Legislativa de la LXIII Legislatura y el Plan Estatal

El 27 de enero de 2022, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la Agenda Legislativa de la LXIII Legislatura, constituida en función de los Ejes y los Temas de Atención Legislativa Estatal Prioritaria.

Podemos observar en el siguiente cuadro comparativo la relación entre los ejes Temáticos del Plan Estatal de Desarrollo (actualizado) y los Ejes Prioritarios de la Agenda Legislativa de la Legislatura LXIII.

Tabla 2. Vinculación del Plan Institucional con el Plan Estatal

	EJES TEMÁTICOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	EJES PRINCIPALES DE LA AGENDA LEGISLATIVA LXII
1	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho	1. Gobernabilidad, democracia y fortalecimiento municipal 2. Seguridad y justicia
2	Desarrollo Social	5. Educación y deporte 8. Salud
3	Desarrollo y crecimiento económico	7. Desarrollo económico
4	Desarrollo sostenible del Territorio	6. Medio Ambiente
5	Gobierno efectivo e integridad ciudadana	1. Gobernabilidad, democracia y fortalecimiento municipal
TEMÁTICAS TRANSVERSALES		
TT.A	Derechos humanos	3. Derechos humanos y cultura de paz
TT.B	Igualdad de género	3. Derechos humanos y cultura de paz
TT.C	Gobernanza para el desarrollo	1. Gobernabilidad, democracia y fortalecimiento municipal
TT.D	Cultura de Paz	3. Derechos humanos y cultura de paz

TT.E	Cambio Climático	6. Medio Ambiente
TT.F	Corrupción e impunidad	1. Gobernabilidad, democracia y fortalecimiento municipal
		4. Fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción
TEMÁTICAS ESPECIALES		
TE.G.	Mujeres libres de violencia	2. Seguridad y justicia
		3. Derechos humanos y cultura de paz
TE.H.	Personas desaparecidas	2. Seguridad y justicia
		3. Derechos humanos y cultura de paz
TE.I.	Desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes	3. Derechos humanos y cultura de paz
TE.J.	Recuperación integral del Río Santiago	3. Derechos humanos y cultura de paz
		6. Medio Ambiente
		7. Desarrollo económico

Ejes temáticos de la agenda legislativa

A continuación se describen de manera resumida las principales nociones orientadoras de cada uno de los ejes de la Agenda legislativa mencionada.

Eje 1: Gobernabilidad, democracia y fortalecimiento municipal

Este Eje comprende la revisión de la Constitución Política Local y la legislación ordinaria en materia de los siguientes temas prioritarios: fortalecimiento y autonomía plena de los organismos electorales, financiamiento paritario a los partidos políticos, fortalecimiento a los organismos constitucionales autónomos, regionalización económica, recuperación de los polos de desarrollo económico, nuevo modelo de distribución de participaciones, fortalecimiento de las economías de los pueblos originarios, alternativas legislativas que favorezcan e impulsen el desarrollo regional y municipal, marco legal que garantice el Derecho a Ciudad,

eficiencia en el sistema legal de designaciones que corresponde al Congreso de Jalisco, análisis y actualización del Código Electoral y de Participación Social, fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y participación de los ciudadanos para la creación o reforma de leyes mediante el buzón parlamentario y el parlamento abierto.

Eje 2: Seguridad y justicia

Los temas de atención legislativa estatal prioritaria son: fortalecimiento del Poder Judicial del Estado; adecuación del marco normativo para considerar las modalidades de delitos no contemplados; revisión del marco constitucional y legal que da vida a los Centros de Justicia Laboral; impulso a la dictaminación de la Ley de Atención a Víctimas; homologación y armonización de las leyes en materia de seguridad, prevención de delito y readaptación social; revisión del modelo de readaptación social en el Estado; revisión del presupuesto destinado a la seguridad pública; implementación de una cultura de paz y de justicia; privilegiar en la asignación de recursos y en los cuerpos normativos, la prevención de delitos, así como la atención de las víctimas y grupos vulnerables con énfasis el respeto a sus derechos humanos y revisión del presupuesto, efectividad y funcionamiento para los Programas de Vigilancia, como C5.

Eje 3: Derechos humanos y cultura de la paz

En este Eje se agrupan las acciones dirigidas a los siguientes propósitos: revisión de la legislación para la alineación a los principios de Derechos Humanos de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; actualización normativa para el fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos de los pueblos originarios; fortalecimiento de las dependencias y organismos en materia de Derechos Humanos; fortalecimiento y modernización de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; actualización de la Ley para la difusión, protección, defensa y conservación de los Derechos Humanos de los individuos, pueblos originarios, migrantes y grupos sociales; revisión y adecuación de mecanismos legislativos para generar una política pública con perspectiva de género con el fin de garantizar la protección de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes;

reformas que fortalezcan las políticas públicas para fomentar el acceso de personas con capacidades diferentes al ejercicio pleno de sus derechos sociales y promoción del marco normativo que garantice el pleno ejercicio del derecho humano al trabajo.

Eje 4: Fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción

De conformidad con la Agenda Legislativa para la LXIII Legislatura, los temas de atención legislativa estatal prioritaria en esta materia son: fortalecimiento y mejora de las reformas en materia anticorrupción; implementación municipal de los sistemas anticorrupción; generación de espacios de diálogo permanente con el sector empresarial, organizaciones civiles, expertos, académicos y ciudadanía en general; creación de un modelo legislativo para mejorar la prevención de prácticas corruptas; procuración efectiva de justicia y mayores sanciones a los corruptos; seguimiento y fortalecimiento a mecanismos de transparencia, participación abierta y vigilancia efectiva en el uso de recursos públicos; revisión de las cuentas públicas del qué, cómo y a quiénes se destinó recurso público y apoyo a la Auditoría Superior del Estado para que revise, informe y señale las inconsistencias en el ejercicio de los recursos públicos.

Eje 5: Educación y deporte

Este Eje engloba los siguientes temas de atención legislativa estatal prioritaria: Colocación al centro de la política educativa de las niñas, niños y jóvenes con una cultura de equidad e inclusión; impulso a la educación de calidad con equidad, garantizando derecho al aprendizaje de las artes y el deporte; generación de acciones positivas que armonicen el sistema educativo, científico, tecnológico y cultural; racionalización del uso de los recursos disponibles para fortalecer y ampliar el acceso a los servicios educativos a todos los jaliscienses con atención prioritaria a las zonas y grupos desfavorecidos; promoción en el presupuesto estatal de fondos para los investigadores e innovadores; introducción de nuevos modelos de educación; revisión del presupuesto destinado a los programas de apoyo a uniformes y becas escolares; promoción de la educación a distancia y

gestionar el incremento de los fondos de educación superior, tecnológica y politécnica.

Eje 6: Medio ambiente

En el tema de medio ambiente, la Agenda Legislativa de la Legislatura LXIII señala los siguientes temas prioritarios: Revisión de la legislación en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, cambio climático, protección civil, arbolado urbano, protección animal y recursos naturales y destinar, dentro en el Presupuesto de Egresos Estatal, recursos para el cuidado, recuperación y preservación de áreas naturales, como lo es el bosque de la primavera, el saneamiento de ríos y cuerpos acuáticos como el Lago de Chapala.

Eje 7: Desarrollo económico

Temas de atención legislativa estatal prioritaria en esta materia son: Gestión de apoyos para las Micro, pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) para fortalecer, proteger e impulsar a las MIPyMES jaliscienses que generen y mantengan empleos; Legislar para vigilar el manejo transparente de los recursos en el sistema de pensiones de los trabajadores al servicio del estado; implementación en los municipios de mecanismos que faciliten e impulsen la denuncia ciudadana de actos de corrupción y establecer mecanismos que incluyan la presupuestación basada en resultados y metas.

Eje 8: Salud

Son temas de atención legislativa estatal prioritaria: presupuestación de mayores recursos económicos para el sector salud; gestión de los recursos que sean necesarios para que nadie se quede sin acceso a la salud; revisión de los convenios con la Federación para garantizar el acceso universal y gratuito a la salud y reformar la legislación y promover políticas públicas en materia de salud, englobando la salud mental y la transparencia en la compra de medicamentos.

Ejes transversales:

Los Ejes Transversales sobre los que la Agenda Legislativa de LXIII Legislatura propone transiten cada uno de los anteriores Ejes principales son dos:

Paridad de Género

Promoción de la equidad y paridad de género de manera integral en todas las propuestas y estar vigilantes de su impulso, respeto y debida implementación en la vida pública del Estado.

Dignificación del trabajo legislativo

Generación de las condiciones para salvaguardar la división de poderes en la entidad, garantizando en todo momento la independencia del poder Legislativo.

b) La Administración de los recursos del Congreso conforme a los principios del Eje Temático 5 Gobierno efectivo e integridad pública de la actualización del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

La administración de los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos e informáticos del Congreso del Estado debe ser congruente con los principios contenidos en el Eje Temático 5 del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030 Actualización 2021. Tales principios son:

- La mejora de la eficacia y la eficiencia de las instituciones públicas.
- El aprovechamiento pleno de los recursos materiales y humanos disponibles
- La integridad en el ejercicio público, que puede entenderse como la alineación consistente con, y el cumplimiento de los valores, normas y principios éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

- Un adecuado proceso integral de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación, con un enfoque hacia la generación de "valor público".
- La transparencia y el acceso a la información pública.
- La promoción de la innovación y el fortalecimiento de la democracia.

Estos objetivos deben incorporar procesos de participación ciudadana, profesionalización del servicio civil, innovación, control interno, monitoreo y evaluación.

VII. Diagnóstico Institucional

En este apartado se incluyen los elementos diagnósticos que han sido mencionados por las áreas de la Secretaría General para la elaboración del Plan Institucional en cumplimiento a lo señalado en la fracción I del artículo 12 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

VIIa. Identificación de problemas y oportunidades institucionales

Áreas de Oportunidad

1. Asignación ineficiente de los recursos humanos del Congreso, que se origina en la contratación basada en "cuotas políticas", y que lleva a la presunción de "aviadurías"; y que alimenta la percepción de ausentismo, ineficiencia y discrecionalidad en el ingreso, promoción y permanencia del personal.
2. Rezago tecnológico, informático y de sistemas en diversas áreas del Congreso en detrimento del cumplimiento eficiente de funciones legislativas y administrativas.
3. Existe un limitado aprovechamiento de las atribuciones del Poder Legislativo para el ejercicio de mecanismos de control al Poder Ejecutivo.
4. Falta de coordinación institucional que impide la ejecución de proyectos en común entre varias áreas del Congreso.
5. Desvinculación del Congreso y sus actividades legislativas respecto a intereses y necesidades de la población que se traducen en una capacidad reducida para ejercer facultades entorno a temas estructurales y de coyuntura.
6. No existe un control suficiente en materias del Archivo Histórico y el Patrimonio Pictórico del Congreso, derivado de la ausencia de normas específicas, lo que genera riesgos de pérdida patrimonial y sanción a los servidores públicos responsables.
7. Normas del Procedimiento de Entrega-Recepción del Congreso que no corresponden estrictamente a lo señalado en las leyes de la materia.

8. Ausencia de un marco normativo propio del Congreso para los procesos de adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios.
9. Personal responsable del proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto y evaluación que no cuenta con la capacitación necesaria.
10. Carencia de los Códigos de Conducta para cada una de las áreas administrativas del Congreso.
11. Vacío jurídico respecto al registro, inventario, afectación, destino final y baja de los bienes muebles e inmuebles del Congreso del Estado.
12. Rezago en asuntos jurídicos y legislativos del Congreso.
13. Deterioro de los bienes inmuebles (Palacio Legislativo y Edificio Av. Juárez)
14. Violencia en contra de las mujeres que se expresa en eventos de acoso y hostigamiento sexual y laboral en contra de las mujeres y violencia política sistemática en razón de género en contra de las mujeres.

Fortalezas

1. Una Agenda Legislativa común aprobada por unanimidad.
2. Manejo de información digitalizada fortalecido con las ventajas de ahorro en espacio, protección de los datos, ahorro de tiempo para su consulta, mejora de la productividad.
3. Transmisión en vivo todas las sesiones del pleno a través del portal electrónico del Congreso del Estado, de los asuntos de interés general que se desahogan en las Comisiones.
4. Personal de base en todas las áreas administrativas y legislativas.
5. Existencia de una área especializada en tecnologías de la información con personal capacitado.
- Existencia de programas de mantenimiento preventivos y/o correctivos de:
 - Bienes muebles: parque vehicular
 - Bienes Inmuebles:
 - Mantenimiento a la cantera interior del edificio Hidalgo.
 - Mantenimiento y reparación de puertas y ventanas del edificio Hidalgo.

- Impermeabilización de los edificios Juárez e Hidalgo.
- Equipos de aire acondicionado de los edificios Juárez e Hidalgo.
- sistema hidrosanitario del edificio Juárez.
- Marquesinas del edificio Juárez.
- Transformadores de energía.
- Plantas generadoras de energía.
- bombas hidroneumáticas.
- Puertas y ventanas exteriores del edificio de Hidalgo.

VIII. Apartado estratégico

Problemática del diagnóstico	Objetivo	Estrategias
<p>Asignación ineficiente de los recursos humanos del Congreso, que se origina en la contratación basada en "cuotas políticas", y que lleva a la presunción de "aviadurías"; así como al ausentismo, ineficiencia y discrecionalidad en el ingreso, promoción y permanencia del personal.</p>	<p>Los recursos humanos del Congreso contribuyen al correcto funcionamiento de sus áreas y al cumplimiento de funciones sustantivas del Poder Legislativo.</p>	<p>Formular un diagnóstico y una propuesta para transparentar, sanear y hacer más eficientes la plantilla laboral y la nómina del Congreso del Estado de Jalisco.</p>
		<p>Se implementa el Servicio Civil de Carrera para la contratación, permanencia y promoción del personal en el Congreso.</p>
		<p>Incremento de la calidad y la oferta de programas de capacitación de personal de base y supernumerario.</p>
<p>Rezago tecnológico, informático y de sistemas en diversas áreas del Congreso en detrimento del cumplimiento eficiente de funciones legislativas y administrativas.</p>	<p>El aprovechamiento de tecnologías de la información y la comunicación contribuye a la mejora del Congreso del Estado</p>	<p>Crear un nuevo tabulador de remuneraciones.</p>
		<p>Implementación y capacitación en tecnologías digitales aplicables en el proceso legislativo, que permita una coordinación efectiva entre los participantes en el mismo, el acceso a archivos digitalizados de forma oportuna y fácil.</p> <p>Se elabora y publica un Plan de actualización informática con una lista de productos a adquirir y/o desarrollar.</p>

Problemática del diagnóstico	Objetivo	Estrategias
		<p>Implementación de firmas electrónicas para validación de minutas de decreto y acuerdos legislativos, así como de notificaciones electrónicas en el proceso legislativo.</p> <p>Modernización y accesibilidad a los contenidos en la plataforma de INFOLEJ</p> <p>Adquisición de nuevas tecnologías de la información para la conversión de audios en textos.</p> <p>Crear un plan de seguridad cibernética para el Congreso.</p> <p>Contar con un Recinto Legislativo que tenga sistemas tecnológicos y mobiliario actualizados y apropiados para la celebración de las Sesiones del Pleno.</p>
<p>Falta de coordinación institucional que impide la ejecución de proyectos en común entre varias áreas del Congreso.</p>	<p>Fomentar la coordinación institucional, para la implementación de las políticas generales del Poder Legislativo de Jalisco, encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	<p>Emitir los lineamientos generales avalados por el Comité de Transparencia, que clasifiquen los documentos utilizados en el proceso legislativo.</p> <p>Actualización de la normatividad, una vez concluido el proceso legislativo.</p>

Problemática del diagnóstico	Objetivo	Estrategias
		<p>Vigilar la carga de información y documentos a las plataformas digitales, que corresponda a cada área en el uso de su respectivas facultades y obligaciones.</p> <p>Implementar medidas que favorezcan el rol de la Secretaría General como líder de proyectos.</p>
<p>No existe un control suficiente en materias del Archivo Histórico y el Patrimonio Pictórico del Congreso, derivado de la ausencia de normas específicas, lo que genera riesgos de pérdida patrimonial y sanción a los servidores públicos responsables.</p>	<p>Operar el modelo de organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos del Congreso del Estado, acorde a las Leyes General y Estatal en materia de archivos. Brindar certidumbre sobre el patrimonio pictórico del Congreso del Estado.</p>	<p>Constituir el Sistema Institucional de archivos.</p> <p>Manual de procedimientos en materia de archivos. (creación)</p> <p>Reglamento de archivo del Congreso del Estado. (creación)</p> <p>Diagnóstico inicial de cumplimiento de las leyes.</p> <p>Constituir el grupo Interdisciplinario.</p>
<p>Normas del Procedimiento de Entrega-Recepción del Congreso que no corresponden estrictamente a lo señalado en las leyes de la materia.</p>	<p>Fortalecer los procedimientos de Entrega-Recepción del Congreso del Estado haciendo participe a la Comisión de Administración y Planeación Legislativa.</p>	<p>Diagnóstico de los procesos de Entrega -Recepción</p> <p>Actualización del Sistema Electrónico de Entrega-Recepción</p>

Problemática del diagnóstico	Objetivo	Estrategias
		<p data-bbox="911 310 1390 386">Actualización del Reglamento de Entrega -Recepción.</p> <p data-bbox="911 449 1390 558">Emisión de nuevo manual de procedimientos de Entrega-Recepción.</p>
Ausencia de un marco normativo propio del Congreso para los procesos de adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios.	Implementar en el Congreso del Estado un marco normativo de mayor alcance para el desahogo de los procesos de adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios..	Emisión del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios del Congreso del Estado.
Personal responsable del proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto y evaluación que no cuenta con la capacitación necesaria.	Fortalecer los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto en el Congreso del Estado	Capacitación institucional en materias de: planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto; para áreas administrativas, órganos técnicos y salas de diputadas y diputados.
Carencia de los Códigos de Conducta para cada una de las áreas administrativas del Congreso.	Implementación de los Códigos de Conducta de las unidades administrativas.	Desarrollo, aprobación e implementación de los Códigos de Conducta de las Unidades Administrativas del Congreso del Estado.
Vacío jurídico respecto al registro, inventario, afectación, destino final y baja de los bienes muebles e inmuebles del Congreso del	Contar con una disposición reglamentaria la cual tenga como propósito la clasificación de los bienes muebles	Socialización e implementación del Reglamento de Control Patrimonial para el Poder Legislativo

Problemática del diagnóstico	Objetivo	Estrategias
Estado	propiedad del Congreso, el control del sistema de inventarios y almacenes, así como la delimitación de competencias y responsabilidades de las áreas competentes.	Mesas de trabajo
		Elaboración de propuesta de marco jurídico
Rezago en asuntos jurídicos y legislativos del Congreso	Se cuenta con todos los instrumentos normativos requeridos al Congreso.	Completar los manuales de organización y de procedimiento del Congreso.
		Crear e implementar un programa de abatimiento del rezago en cada una de las Comisiones Legislativas.
Deterioro de los bienes inmuebles (Palacio Legislativo y Edificio Av. Juárez)	Los edificios del Congreso son espacios dignos y conducentes al trabajo legislativo y administrativo	Planear, presupuestar los recursos y ejecutar las acciones para la conservación del patrimonio inmobiliario.
		Diseñar y aplicar un Plan Integral de Protección Civil acorde a las características del Congreso.
Existe un limitado aprovechamiento de las atribuciones del Poder Legislativo para el ejercicio de mecanismos de control al Poder Ejecutivo.	Fomentar un trabajo serio de revisión y análisis de la administración del Poder Ejecutivo y sus resultados desde todas las fracciones parlamentarias y aprovechando todos los formatos disponibles para ello.	Acuerdo con autoridades pertinentes para un nuevo formato de glosa Legislativa.
		Se promoverán mecanismos técnicos innovadores que mejoren la capacidad del Congreso para realizar ejercicios de revisión, rendición de cuentas y fiscalización del Poder Ejecutivo y sus autoridades.

Problemática del diagnóstico	Objetivo	Estrategias
<p>Desvinculación del Congreso y sus actividades legislativas respecto a intereses y necesidades de la población que se traducen en una capacidad reducida para ejercer facultades entorno a temas estructurales y de coyuntura.</p>	<p>El Congreso de Jalisco incrementa su vinculación con la sociedad a través de mecanismos formales e informales de diálogo, participación y difusión de información.</p>	<p>Revisión y mejora de mecanismos de participación ciudadana en los procesos legislativos.</p>
		<p>Revisión y mejora de las estrategias de comunicación con las que se difunde la actividad legislativa.</p>
		<p>Revisión de la Agenda y la actividad Legislativa con miras a que se esté abordando temas críticos como la suficiencia y calidad del agua, impunidad en actos de corrupción etc.</p>
		<p>Realización de una mesa de trabajo para analizar metas legislativas de manera anual.</p>
<p>Violencia en contra de las mujeres que se expresa en eventos de acoso y hostigamiento sexual y laboral en contra de las mujeres y violencia política sistemática en razón de género en contra de las mujeres.</p>	<p>El Congreso del Estado garantiza un ambiente laboral seguro, igualitario y libre de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Reforma a la Ley Orgánica del poder legislativo para dotar de atribuciones a la Unidad de Igualdad de Género y no Discriminación.</p> <p>Contar con una partida presupuestal para las actividades de difusión y sensibilización de la Unidad de Igualdad de Género y no discriminación.</p> <p>Crear un programa de capacitación y formación del funcionariado público del poder legislativo desde la perspectiva de género.</p> <p>Crear un protocolo de atención a</p>

Problemática del diagnóstico	Objetivo	Estrategias
		<p>mujeres víctimas de violencia política en razón de género del poder legislativo</p> <p>Crear un protocolo de atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia, acoso y hostigamiento sexual y laboral en el poder legislativo.</p>

IX. Indicadores del Plan Institucional

Las entidades públicas tienen la obligación de rendir cuentas sobre los resultados alcanzados como producto de sus gestiones e intervenciones.

El Poder Legislativo, como sus contrapartes del Ejecutivo y Judicial, comparten la visión y la responsabilidad de construir marcos de seguimiento y monitoreo que identifiquen con precisión resultados relevantes y mecanismos apropiados para el seguimiento de metas claras.

Indicadores del Plan Institucional de la LXIII Legislatura

Nombre del indicador	Unidad de medida	Línea base		Meta 2024	Medios de verificación
		Valor	Año		
Avance en la institucionalización del Servicio Civil de Carrera del Congreso del Estado.	Porcentaje	10%	2022	100%	<p>Se considera un avance del 100% cuando se verifiquen los siguientes hitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicación del Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Poder

					<p>Legislativo (10%)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrada en vigor del reglamento del Servicio Civil de Carrera del Poder Legislativo (23%) - Órgano Interno de Administración del Servicio Civil de Carrera en funciones (33%); - Lineamientos administrativos de los mecanismos del Servicio Civil de Carrera publicados (34%).
Avance en la cobertura de temas de la agenda legislativa	Porcentaje	0%	2022	100%	Información del Mecanismo de Seguimiento a la calidad legislativa publicada por el Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo.